

E. INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL

Detectan inusual ola de recursos legales contra la reforma judicial

**FABIOLA MARTÍNEZ
Y LILIAN HERNÁNDEZ**

Del 23 de septiembre pasado a la fecha, el Poder Judicial de la Federación (PJF) ha emitido 82 trámites relacionados con juicios de amparo interpuestos en contra de la reforma judicial, al tiempo que el Tribunal Electoral recibió 36 recursos en forma de apelaciones y juicios para la protección de los derechos de la ciudadanía que buscan frenar la organización de la elección de juzgadores, a cargo del Instituto Nacional Electoral (INE).

Un recuento oficial de las autoridades electorales muestra el inusual movimiento vinculado a los juicios promovidos apenas una semana después de la entrada en vigor de la reforma.

Sin embargo, de aprobarse los cambios a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), que hoy discutirá el Senado, los amparos otorgados por juzgados federales y juicios de inconformidad interpuestos ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) serían desechados.

Las pretendidas modificaciones establecen que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) “no podrá suspender o interrumpir los procesos o actividades relacionadas con la organización y desarrollo de la elección de jueces”, salvo por causas excepcionales, “debidamente fundadas y motivadas con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes”.

Entre los promoventes de los diversos recursos de inconformidad están –según el orden del documento recibido– ciudadanos, grupos y partidos, como Acción Nacional, instancia mayoritaria de oposición.

En ese contexto resulta difícil saber cuántos amparos han sido interpuestos, pues en las carátulas aparecen los nombres de sólo algunos y se añade la leyenda “y otros”.

La primera semana de impugnaciones fueron interpuestos juicios de amparo y sólo un recurso de apelación, del PAN, en contra del acuerdo del Consejo General del INE 2 mil 239, a partir del cual modificó su reglamento para que

en las sesiones relativas a asuntos de la reforma judicial no participaran representantes de partidos, sólo consejeros.

El 30 de septiembre, en el TEPJF, fueron expedidos trámites de 15 juicios de amparo y el 2 de octubre un par más; además de 11 juicios de apelación y 16 para la protección de los derechos político electorales del ciudadano.

El 3 de octubre cayeron siete más, igualmente contra actos del INE, más uno de amparo; un día después, cinco recursos más, y el 7 de octubre fue el día con más trámites correspondientes a 49 juicios de amparo. Apenas ayer, por la mañana, entraron tres recursos más.

“

Resulta complicado saber la cifra exacta de tutelas legales solicitadas



Todavía analiza hoy el TEPJF si AMLO violó la ley

LILIAN HERNÁNDEZ
Y FABIOLA MARTÍNEZ

En la sesión pública de hoy, la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) todavía resolverá asuntos vinculados al reciente proceso comicial, entre los que deberá determinar si el ex presidente Andrés Manuel López Obrador cometió infracciones en la materia.

Analizará si incurrió en difusión de propaganda gubernamental, violación a la equidad en la contienda, uso indebido de recursos y promoción personalizada en las mañanas del 20 y 21 de mayo pasado, así como posible transgresión a la norma por haber convocado a una marcha en la CDMX en la conferencia del 16 de noviembre de 2022.

Además, deberá resolver si el arzobispo de Guadalajara y cardenal,

Juan Sandoval Íñiguez, violó las reglas de propaganda electoral y los principios de separación Iglesia-Estado por un video con fines comiciales que publicó en Facebook.

De acuerdo con el listado de asuntos que se discutirán, hay varios sobre impugnaciones de los partidos políticos respecto a inconformidades sobre sus informes de gastos de campaña en diferentes estados, así como los que presentaron la Presidencia de la República y su vocería contra diferentes sentencias de la sala regional especializada, donde determinó que vulneraron los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda.

Sin embargo, todavía no discutirá el recurso presentado por el INE, donde le pide que deseche las suspensiones provisionales que otorgaron juzgados para frenar las actividades y organización del proceso electoral de jueces.



OTORGA SUSPENSIÓN DEFINITIVA

Jueza ordena frenar el proceso de elección de ministros y magistrados

—Pedro Hiriart

Nancy Juárez Salas, jueza Décimo Novena de Distrito en Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, otorgó una suspensión definitiva para que el Senado no realice las modificaciones a las leyes secundarias para implementar la reforma al Poder Judicial.

Dentro del amparo 823/2024, la juzgadora le ordenó a la Cámara alta que “omita realizar las adecuaciones a las leyes federales que correspondan para dar cumplimiento del decreto controvertido (la reforma al Poder Judicial)”.

Asimismo, Juárez Salas ordenó ponerle un alto al proceso legislativo y electoral en el que se elegirán a jueces y magistrados.

En este mismo recurso, la jueza ordenó al Instituto Nacional Electoral (INE) y al Senado de la República que se abstengan de avanzar en este proceso.

Por un lado, la juzgadora le remarcó al INE que “se abstenga de continuar implementando el proceso electoral extraordinario 2024-2025, y que no continúe emitiendo acuerdos para la organización del proceso electoral del año 2025”.

Por otro, Juárez Salas le dijo a la Cámara alta que se “se abstenga de emitir la convocatoria para integrar los listados de las personas candidatas que participen en la elección extraordinaria para renovar los cargos del Poder Judicial de la Federación, además de omitir tomar protesta de su encargo de los juzgadores vencedores en la eventual elección el 1 de septiembre de 2025”.





Como la participación electoral será muy baja, los movilizadores de votos definirán la elección judicial; ya sabemos qué partido tiene más recursos.

Frankenstein electoral

La reforma judicial deforma el sistema electoral mexicano. Para hacer posible la elección de personas ministras, magistradas y juzgadoras que representan demarcaciones judiciales, no electorales, la legislación secundaria que se presentó este lunes desarrolla reglas inviables, fantasiosas e, incluso, ridículas. Se trata de modificaciones a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y del Sistema de Medios de Impugnación.

Primero, se trata de una elección indirecta. Los verdaderos electores son, en primera instancia, los tres comités de evaluación (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) que reciben solicitudes de aspirantes y escogen a los “mejores” mediante mecanismos discrecionales y luego los mismos poderes avalan las listas. Todos pueden inscribirse, pero son estas instancias las que definen quiénes aparecen en las boletas.

Cierto, los comités de evaluación pueden ser garantía de que solo los más competentes aparezcan en la boleta. Pero también, la cuña para que solo los “aceptables” compitan.

En segundo lugar, la legislación secundaria que se aprobará esta semana no aborda un asunto central: la demarcación geográfica para elegir a las personas juzgadoras. Este problema no existe para las candidaturas a la Corte o al Tribunal Electoral federal, las cuales se eligen en el ámbito nacional, pero sí para los magistrados de circuito y los jueces federales, quienes se distribuyen en circuitos judiciales que no guardan correspondencia con los 300 distritos electorales en los que se divide el país para las elecciones legislativas.

La legislación delega la atribución de definir quién elige a quién al Instituto Nacional Electoral (INE) y al órgano administrativo del Poder Judicial, pero el problema persiste: cómo se vincula la población de una vecindad, colonia o distrito con jueces cuya dirección judicial poco tiene que ver con ellos. Es

decir, una jueza federal en materia de competencia económica, por ejemplo, será elegida en una región cuyos votantes raramente serán atendidos por esa persona.

Tercero, la nueva legislación fragmenta la responsabilidad de la organización electoral. El Senado es quien convoca, define qué cargos se eligen, establece fechas (claro, con base en la ley) y remite –una vez que los comités de evaluación definen– la lista de aspirantes al INE. Asimismo, el órgano administrativo judicial define las plazas vacantes que compiten. El INE es receptor del proceso de registro, pero no coordina esas labores.

Cuarto, las nuevas reglas de financiamiento trastocan hasta los huesos la lógica del financiamiento de las campañas electorales. Se introduce la figura del financiamiento personal: las erogaciones que hagan las candidaturas solo podrán provenir de sus bolsillos. Como la reforma constitucional prohíbe el financiamiento público y privado, pero a la vez establece que habrá campañas de 60 días, los redactores inventaron una nueva fuente de financiamiento: los gastos personales.

Es una manera de darle la vuelta al financiamiento privado. Y también de legitimar que quien más tiene, más puede. La lucha histórica de que el dinero no defina ganadores (vulnerada una y otra vez) se rompe con esta reforma, pues serán las candidaturas con dinero propio las que más oportunidades tendrán para difundir su plataforma. Sin una cuenta bancaria abundante, ¿cómo pagar tus boletos de avión y alojamiento para hacer campaña electoral?

Quinto, en la era digital las campañas serán de papel. La legislación prohíbe contratar publicidad en redes sociales y establece que la única propaganda válida será en papel. Eso es, podrás subir tus propuestas de campaña a tus cuentas personales de Facebook o Insta-

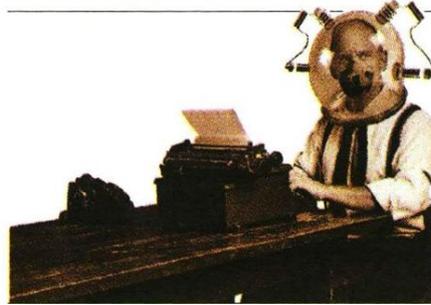
gram o tus amigos podrán darte retuits, pero sin que nadie pague réplica alguna. Nadie podrá pagar publicidad en radio o TV, ni tampoco espectaculares: solo papel mano a mano. Para quien compita por un cargo nacional como ministro de la Corte, hacer una campaña se vuelve oneroso e imposible de llevar a cabo.

Finalmente, como la participación electoral será muy baja –quizá menos del 10% de la lista de electores– quienes definirán una elección tan compleja serán los movilizadores de votos. Bastará con unos cuantos apoyos para ganar. Y ya sabemos cuál es el partido con mayores recursos para ese fin.



UNO HASTA
EL FONDOGIL
GAMÉS

gil.games@milenio.com



Noticias constitucionales

Pongámonos serios: Gil propone cadena perpetua para esos ocho ministros y ministras que dieron entrada al análisis de la reforma judicial; ¿contenta, Lenia Batres? ¿Va bien Gamés o se regresa?

Como todo mundo sabe, Gil es un constitucionalista serio, gran oficio divertido, amable, suelto. Señoras y señores, las leyes secundarias de la reforma judicial se votarán en breve, la reforma va que va. Gil leyó en una nota de Jennifer Flores en su periódico *El Universal*: la ministra Lenia Batres sugirió realizar juicio político a ministros y ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por iniciar un análisis de la reforma judicial propuesta por el ex presidente Liópez. “Someter la posibilidad de que una reforma constitucional sea declarada inconstitucional es un exceso, un abuso de autoridad (...) Es el juicio político o de desafuero para que se proceda penalmente por la comisión de varios delitos. Hay varios que podrían estarse configurando ahorita... A estas alturas, cuando se toman estas atribuciones tan desmesuradas, yo creo que sí debería considerarse (...) Estarían siendo suplantados por una facultad que se está inventado la Corte”.

Pongámonos serios: Gil propone cadena perpetua para esos ocho ministros y ministras que dieron entrada al análisis de la reforma judicial. ¿Contenta, Lenia Batres? ¿Va bien Gamés o se regresa?

Gilga les recuerda que la Suprema Corte autorizó esta semana que el pleno pueda entrar al análisis de los recursos de la reforma judicial.

Descrédito

Resulta entonces que Lenia Batres Guadarrama calificó al Poder Judicial de la Federación como el gran violador de las leyes

y de la Constitución, luego de que ocho de sus compañeros votaron en favor de analizar la constitucionalidad de la reforma judicial, y que un juez de Colima pidió al Instituto Nacional Electoral suspender cualquier acto relacionado con la elección de juzgadores en 2025. Esta información se publicó en *La Jornada* en una entrevista con Sandra Hernández.

En entrevista en el Congreso de la Ciudad de México, Lenia Batres destacó que la actuación de los juzgadores es gravísima, sobre todo la decisión del juez federal que otorgó una suspensión para frenar el proceso electoral a partir de un amparo, pese a que la ley en la materia indica en su artículo 61 que este recurso es improcedente frente a reformas constitucionales.

Coincidió con lo anterior el presidente del Senado, Gil se pone de pie, Gerardo Fernández Noroña, quien informó que solicitó un expediente de las posibles conductas sancionables de los ministros tras haber aprobado el análisis constitucional de la enmienda. No obstante, admitió que “mientras no den el siguiente paso, todo lo que han hecho es tolerable, pero si avanzan se pondrán en una condición de ilegalidad absoluta. Están provocando; no tienen atribución ni facultades. Reto a los ocho ministros a que digan en qué parte de la Carta Magna dice que tienen atribuciones para revisar la constitucionalidad de la reforma”.

La arrogancia, torpeza e insensibilidad de la Corte les genera mayor descrédito, pues insistió en que los ministros no tienen facultades

ni para revisar la constitucionalidad de la Constitución, ironizó, ni para determinar si acatan o no lo que en la Constitución dice.

¿Viene la crisis?

¿Ocurrirá un crisis constitucional? No se sabe, pero suenan tambores de guerra. A su llegada al Congreso capitalino, Noroña criticó las acciones del juez de Colima, pues no es parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como para tener facultades de suspender el proceso para elegir juzgadores, “le pregunto si no se entera de que hay competencias. Así como él no se mete en cosas de carácter económico, no debería hacerlo en temas constitucionales; eso le compete a la Corte”.

Asimismo y misma, Noroña señala que uno de los aspectos más relevantes que motivan esta reforma es la necesidad de establecer con mayor claridad que las controversias que la Corte debe conocer y resolver son aquellas que surgen entre sus propias salas o dentro del Poder Judicial de la Federación, y aquellas que surjan con otros Poderes de la Unión, deben sujetarse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución.

Todo es muy raro, caracho, como diría Edmundo O’Gorman: “Se tenía en tan elevado concepto que nunca alcanzó a ver quién era”.

Gil s'en va



Edmundo O'Gorman:
"Se tenía en tan elevado
concepto que nunca
alcanzó a ver quién era"

